

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ECOTECNOLOGÍAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **1. Nombre de la acción.**

“Ecotecnologías”.

#### **2. Tipo de Acción social.**

Entrega en especie.

#### **3. Entidad responsable.**

- a) La Alcaldía Tlalpan, es directamente responsable de la ejecución de la acción social.
- b) La Dirección General Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, responsable del seguimiento.
- c) La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, responsable de la coordinación.
- d) La Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, responsable de la operación, instrumentación, verificación, supervisión y control.
- e) La Dirección General de Administración, responsable de la entrega de los recursos económicos para la adquisición de los sistemas a instalarse.

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1. Antecedentes.**

Durante el ejercicio fiscal 2014, fue implementado en la entonces Delegación Tlalpan, el programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión *Castores de Tlalpan*

*cosechando agua 2014*. En esa anualidad se entregaba el recurso en insumos y a solicitudes individuales, realizándose la instalación del sistema por personal capacitado del Órgano Político Administrativo en Tlalpan.

En un inicio, uno de los objetivos generales de este programa fue dotar a la ciudadanía de los insumos para sistemas de captación de agua de lluvia, realizar la reparación de fugas de agua menores en casa habitación, a través de la participación de plomeros y disminuir la pérdida de agua potable por fugas. Los objetivos específicos fueron reducir el problema de abastecimiento de agua mediante el uso de pipas a partir de la sustitución del sistema de captación de agua pluvial, disminuir el gasto familiar por la obtención del recurso hídrico y capacitar a los habitantes en materia de educación ambiental acerca del cuidado y aprovechamiento racional del agua.

Entre los ejercicios 2015 y 2019 no hubo un programa y/o acción social vinculado a la captación de agua o cosecha de agua, no obstante el incremento en la problemática de desabasto de agua y la insuficiente entrega de agua a través de carros tanque o pipas. En el 2020 se creó el programa social *Cosechando Agua y Energía Sustentable Tlalpan 2020*, que incluyó una revisión de las especificaciones técnicas de cada domicilio solicitante, un proceso de capacitación y concientización previo para el beneficiario sobre las implicaciones de implementar ecotecnologías y los hábitos que requieren para adaptarse al proceso de cosecha de agua de lluvia y de energía solar a través de paneles solares, en el que participaron 6 facilitadores especializados, 13 miembros de la Unidad Técnico Operativa y 271 solicitantes; de los cuales se apoyaron con recurso económico a 38 proyectos de cosecha de agua y 69 de energía solar, beneficiando a una población directa de 997 personas. En el año 2021, con el fin de darle continuidad a la implementación de ecotecnologías en la demarcación de Tlalpan, dentro del programa social *Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable* en la línea de Acción 2.- Ecotecnologías se apoyaron 114 proyectos, de los cuales 77 fueron para cosecha de agua de lluvia y 37 de cosecha de energía solar sustentable. A su vez, se otorgó apoyo económico para la operación de la acción a 16 facilitadores de servicios que conformaron la Unidad Técnico Operativa y el Centro de Ecotecnologías. En el ejercicio fiscal 2020 como en el 2021, el programa social contó con un importante componente de sensibilización ambiental y de capacitación a la población interesada en materia de ecotecnologías.

En el año 2022, dentro del programa social *Tlalpan hacia el desarrollo sostenible* en la línea de Acción 4.- Ecotecnologías, se dio continuidad a la instalación de ecotecnologías a través de los sistemas de captación de agua pluvial y cosecha de energía solar, incluyéndose también sistemas de alumbrado público solar y biodigestores, otorgándose 125 apoyos en especie, distribuidos de la siguiente forma: 100 sistemas de captación de agua de lluvia en casa habitación, 14 proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, 6 biodigestores y 5 sistemas de alumbrado público solar, lo cual a razón de la media de 3.3 habitantes por vivienda según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), beneficiaron directamente a 412 habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

En ese periodo, la línea de acción con mayor demanda fue la captación de agua pluvial en casa habitación, cuya finalidad es dar atención al problema del abasto de agua en la demarcación de Tlalpan, contribuyendo a disminuir la entrega de agua a través de carros tanque o pipas.

Asimismo, la instalación de paneles solares para captación de energía fue la ecotecnología de mayor demanda después de los sistemas de cosecha de lluvia, la cual contribuye a mitigar la emergencia por el cambio climático y generar un ahorro considerable en el consumo de energía y por ende en la economía de sus usuarios.

Por lo anterior se concluye en primer término que la demanda de los sistemas de ecotecnologías de cosecha de agua de lluvia y cosecha de energía solar en domicilios particulares justifican la continuidad de los mismos ahora como acción social, sustentado en la emergencia nacional y mundial de escasez de agua y la emergencia global por consecuencia del cambio climático, a la cual se suma la instalación de regaderas economizadoras de agua, cuya instalación en los baños de casas habitación lograría un ahorro de cuando menos la mitad del consumo de litros de agua diariamente.

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

La presente acción social, contribuye a que la población beneficiada vea satisfecho su derecho humano de acceso al agua, cumpliendo con uno de los objetivos de Desarrollo del Milenio, de igual forma busca subsanar el acceso limitado a derechos y servicios básicos como el derecho al agua y el acceso a la energía eléctrica, a través de ecotecnologías que contribuyen a disminuir la huella ecológica.

Se determina su implementación ante la necesidad social de carácter urgente de que la mayor población posible cuente con el recurso hídrico suficiente; no se debe obviar que a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la cual no ha concluido, se hizo patente la necesidad de contar con agua para poder tener un espacio saneado y libre de fuentes de infección.

#### **4.3. Diagnóstico de datos de pobreza.**

El Consejo del organismo autónomo de la Ciudad de México, Evalúa, en el estudio del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020, en términos generales considera a la Alcaldía Tlalpan en un nivel bajo de desarrollo conforme a sus indicadores, por ello las ecotecnologías revisten gran importancia para poder mejorar las condiciones de vida de la población que las requiere.

#### **4.4. Justificación y análisis de alternativas.**

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Ello ha sido reconocido en el artículo 9, apartado F, titulado Derecho al agua y a su saneamiento, numeral 1, al prescribir que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud.

En la Alcaldía Tlalpan, la mitad de la población no cuenta con agua potable de la red hidráulica, su

distribución se realiza a través de pipas, el problema de escasez de agua es inherente a toda la Ciudad de México, su distribución se lleva a cabo con carros cisterna o por tandeo, siendo insuficiente para atender la demanda existente. Los sistemas de captación de agua pluvial son relevantes para aprovechar el agua de lluvia que en un gran porcentaje termina incorporándose al drenaje, con estos sistemas se almacena en un depósito que se instala en el predio, donde una vez almacenada con una bomba es pre filtrada para retener partículas como: piedras, ramas o pequeñas basuras, filtrándose para el consumo doméstico.

La acción social es necesaria dada la emergencia que enfrenta la Ciudad de México en el suministro de agua potable, también contribuye mediante el uso de ecotecnologías a proteger, conservar y restaurar los recursos naturales.

En este sentido, la ecotecnología de regaderas ahorradoras, ayuda al cuidado y conservación del agua, facilitando el ahorro equivalente a cuatro y seis veces la cantidad de agua que se utiliza de manera general en un baño. Como resultado se obtiene un ahorro en el consumo de agua, el cuidado del medio ambiente y la factibilidad en su implementación.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal define a las acciones sociales como el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico. En ese mismo sentido, si bien es cierto la escasez de agua en la Ciudad de México no alcanza un nivel catastrófico, el año pasado el Gobierno de la República, publicó el 12 de julio un Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022, y el pronóstico es que esta situación se irá replicando en los años subsecuentes, por lo que la escasez de agua en la Alcaldía Tlalpan, es un problema que puede ser atenuado a través de la implementación de ecotecnologías.

Aunado a ello, la emergencia por el cambio climático que afecta a todo el planeta, en gran porcentaje consecuencia del uso de combustibles fósiles, que representan más del 75 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y casi el 90% de todas las emisiones de dióxido de carbono, con la implementación de la ecotecnología de captación de energía solar a través de paneles solares se busca atenuar el consumo de carbón, petróleo y gas y con ello las consecuencias del efecto invernadero.

La acción social de *Ecotecnologías*, es una actividad institucional a cargo de la Alcaldía Tlalpan, necesaria y de carácter urgente ante la emergencia del cambio climático y la escasez de agua para consumo humano, lo que contribuye a garantizar a la población el derecho humano al agua y su saneamiento, así como el derecho humano a un medio ambiente sano.

#### **4.5. Participación social.**

Dada la naturaleza de la acción social, la población tlalpense podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción social.

#### **4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

La presente acción social, únicamente en su vertiente de captación de agua pluvial tiene similitud con el programa Cosecha de Lluvia implementado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, sin embargo es menester señalar que la problemática que se atiende requiere la participación activa de todos los niveles de gobierno y dada la emergencia de escasez de agua para consumo doméstico, cualquier acción y/o programa que se implemente no resuelve la problemática, sin embargo ayuda a garantizar a un mayor número de la población el derecho humano al agua potable y su saneamiento, mitigando en la medida de lo posible la falta de agua para consumo humano. De igual forma, se debe señalar que el Programa Social *Tlalpan hacia el desarrollo sostenible* para el ejercicio 2022, en su línea de acción 4, incluyó las ecotecnologías, sin embargo, ante la emergencia previamente señalada se considera necesario su implementación como acción social para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo, Sustentable y Fomento Económico en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, emite las opiniones de uso de suelo del programa Cosecha de Lluvia de esa dependencia, de esta forma se realiza un monitoreo constante para evitar la duplicidad de los apoyos.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

Se estima que en Tlalpan 17.5% de las viviendas no tienen acceso al agua entubada, 0.2% carece de acceso a la energía eléctrica, 14.2% de las viviendas no disponen de un tinaco (INEGI 2020), porcentajes que corresponden a 35,406 viviendas sin agua entubada (120,379 habitantes), 405 viviendas sin acceso a energía eléctrica (1,376 habitantes) y 28,729 viviendas que no cuentan con un tinaco (97,679 habitantes).

La población objetivo de la acción social corresponde a las personas habitantes de Tlalpan cuya vivienda carece del recurso hídrico principalmente y se ubican en zonas y en condiciones de mayor vulnerabilidad.

### **5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.**

Las personas beneficiarias serán aquellas habitantes de la Alcaldía Tlalpan que conforme a sus condiciones socioeconómicas se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

Además, para ser beneficiario es indispensable que la vivienda en que se instalará la ecotecnología tenga uno de los siguientes usos de suelo conforme al vigente Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, hoy Alcaldía: Habitacional (H), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM), Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC), Habitacional Rural (HR) y Habitacional Rural Baja Densidad (HRB), sin dejar de considerar a los asentamientos humanos irregulares con regulación especial. Aunado a ello, para el caso de los captadores de agua pluvial, se priorizarán las viviendas que carezcan del recurso hídrico, y atendiendo a las viviendas ubicadas en las zonas con los menores índices de desarrollo social.

Con esta acción social se apoyará de manera directa a los habitantes de 2,223 viviendas (7,558 personas) en Tlalpan.

## 5.2. Focalización territorial o la priorización de la población.

Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 pudiese no permitir cubrir a la población objetivo, serán apoyadas en orden de prelación las personas que vivan en mayor condición de vulnerabilidad.

## 5.3. Facilitadores de servicios.

Dada la naturaleza de esta acción social, se requieren 13 personas facilitadoras de servicios que realizarán las siguientes actividades:

- Recepción de solicitudes para beneficiarios de la acción social.
- Conformación de expedientes físicos de los proyectos y programas de trabajo y verificación inicial presencial del proyecto o programa de trabajo.
- Evaluación de los programas de trabajo o proyectos.
- Información de apoyos que cumplan con los requisitos.
- Entrega de apoyos en especie.
- Comprobación física y documental del apoyo entregado.
- Proporcionar información a la población sobre la acción social, referente a los requisitos, documentación y usos de los dispositivos a entregar.

## 6. Objetivos generales y específicos.

### Objetivo general.

Contribuir a garantizar a la población beneficiaria de la Alcaldía Tlalpan el derecho humano al agua potable y su saneamiento, así como el derecho humano a un medio ambiente sano para su bienestar, apoyando su economía y reduciendo la huella de carbono a través del uso de tecnologías amigables para el medio ambiente.

### Objetivos específicos.

- a) Mitigar el acceso limitado a derechos y servicios básicos como el derecho al agua y el acceso a la energía a través de las ecotecnologías.
- b) Contribuir a la economía familiar al disminuir el gasto por consumo y traslado de agua potable, así como por gasto eléctrico.
- c) Colaborar en la implementación de la Agenda de desarrollo sostenible 2030, concretamente en el punto 6 Agua y saneamiento y 7 Energía, contribuyendo con ello a las acciones en contra del cambio climático.
- d) Contribuir a proteger el recurso hídrico.

## 7. Metas físicas.



La entrega en especie se realizará hasta cumplir con el techo presupuestal. Se estima entregar hasta 2,018 regaderas ahorradoras de agua, 180 captadores de agua de lluvia y 25 sistemas de paneles solares.

## 8. Presupuesto.

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 en la implementación de esta Acción Social es \$7,107,990.00 (Siete millones ciento siete mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)

### 8.1. Cargo al capítulo 4000. "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

### 8.2. Ministraciones.

La entrega es en especie con excepción de los facilitadores de servicios.

### 8.3. Transferencias en especie, personas facilitadoras de servicios, costo de operación y calendario presupuestal completo por concepto del pago.

Denominación	Cantidad	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Precio Unitario	Total en especie	Monto Total	Porcentaje de presupuesto autorizado
Captadores de agua	180	En especie	En especie	En especie	En especie	aproximadamente \$22,200.00	\$3,996,000	\$3,996,000	56.22%
Paneles solares	25	En especie	En especie	En especie	En especie	aproximadamente \$78,983.60	\$1,974,590.00	\$1,974,590.00	27.78%
Regaderas ahorradoras	2,018	En especie	En especie	En especie	En especie	aproximadamente \$300.00	\$605,400.00	\$605,400.00	8.52%
Persona facilitadora de servicios (apoyo administrativo)	1	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	N/A	N/A	\$52,000.00	0.73%
Personas facilitadoras de servicios (asesores)	12	\$120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	N/A	N/A	\$480,000.00	6.75%
							<b>Total</b>	<b>\$7,107,990.00</b>	<b>100%</b>

Los apoyos para personas facilitadoras de servicios serán:

Apoyo administrativo, \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, entregados en cuatro ministraciones.

Asesores, \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, entregados en cuatro ministraciones.

## 9. Temporalidad.

Cuatro meses.

### 9.1. Fecha de inicio.

Esta acción social comenzará su operación el 01 de abril de 2023.

## 9.2. Fecha de término.

Esta acción social concluirá el 31 de julio de 2023.

## 10. Requisitos de acceso.

1. Ser residente de la Alcaldía Tlalpan con uso de suelo Habitacional.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.
4. Cumplir con la documentación requerida.
5. En el caso de los apoyos de cosecha de energía sustentable y cosecha de agua de lluvia, permitir el acceso de las personas facilitadoras de servicios del programa, así como de la(s) empresa(s) proveedora(s) de la ecotecnología las veces que sea necesario para su instalación.
6. Para el caso de los facilitadores de servicios, cubrir con el perfil requerido en el punto 10.3.
7. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.
8. No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas y/o acciones sociales similares al presente en los ejercicios fiscales 2021 ó 2022, ni durante el periodo de implementación de esta acción social.

### 10.1. Documentación.

1. Formato de solicitud de acceso a la acción social que incluirá la Cédula de características socio-económicas (vulnerabilidad), el cual se denominará formato único de trámite.
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia), si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan, incluida en el formato único de trámite.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la misma naturaleza y que persiga la misma finalidad, incluida en el formato único de trámite.
7. Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito.
8. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá presentar una constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad.
9. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación,



se deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular, incluida en el formato único de trámite.

Presentar documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicada en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

**10.2.** No podrán exigirse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

### **10.3. Personas facilitadoras de servicios.**

#### **Requisitos y documentación.**

- a) Preferentemente ser habitante de Tlalpan.
- b) Tener 18 años cumplidos o más.
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.
- d) No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa y/o acción social para el mismo fin en la Alcaldía Tlalpan.
- e) No estar recibiendo apoyo de otras dependencias locales o federales de programas y/o acciones sociales como facilitador de servicio durante la ejecución de la acción social.
- f) Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona solicitante.
- g) Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- h) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia), si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable.
- i) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física solicitante.
- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física.
- l) Acreditar mediante Curriculum Vitae su capacidad técnica y profesional.

Presentar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicada en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la

respectiva convocatoria.

## 11. Criterios de elección de la población.

### Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias serán aquellas habitantes de la Alcaldía Tlalpan, que cumplan con los requisitos señalados en el punto número 10, y en caso de que la demanda supere el número de ecotecnologías a entregar, el orden será de acuerdo al resultado que en la cédula de características socioeconómicas se advierta y quienes se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

Las personas servidores públicos activos de la administración pública de la Ciudad de México o del ámbito federal, no podrán ser beneficiarios ni facilitadores de servicios.

Para el cumplimiento de lo anterior se aplicará la cédula de características socioeconómicas para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.

El criterio de selección, se determinará mediante la cédula de características socio-económicas para medir el índice de rezago social y será implementado por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, contemplando los siguientes criterios de selección:

1. La vivienda se localiza en una zona de muy bajo índice de desarrollo social	1 punto
2. El núcleo familiar está integrado por más de 5 personas	1 punto
3. La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria, secundaria o secundaria trunca.	1 punto
4. El ingreso familiar per cápita mensual es igual o menor a la línea de pobreza	1 punto
5. El solicitante no cuenta con seguridad social	1 punto
6. La vivienda es rentada, prestada o consta de un solo cuarto	1 punto
7. La vivienda no cuenta con dos de los siguientes servicios: agua potable, drenaje y teléfono fijo	1 punto
8. En el núcleo familiar habitan personas con discapacidad	1 punto
9. En el núcleo familiar habitan personas mayores	1 punto
10. Jefa o jefe de familia soltera/o	1 punto

\*la cédula de características socio-económicas no aplicara para el componente de regaderas ecológicas

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a la meta y en igualdad de condiciones de vulnerabilidad, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

### Facilitadores de servicios.

**Se priorizará a aquellas personas que cuenten con un perfil** académico técnico o de licenciatura, relacionada al medio ambiente, recursos renovables y sustentables ( ingenieros ambientales, biólogos, ecólogos, agrónomos, geólogos o carrera a fin), áreas administrativas (trabajo social, contaduría, administración, derecho, ciencias políticas, planificación urbano o carreras a fines) o bien tener experiencia en áreas administrativas, programas sociales, conocimiento de trabajo con grupos vulnerables, paquetería de office y plataformas digitales. Asimismo, que se encuentren sin empleo al momento de realizar su solicitud o habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

## 12. Operación de la acción.

Las actividades a desarrollar para la implementación de la presente acción se enumeran a continuación:

1. Publicación de los lineamientos de operación para la acción social “Ecotecnologías”.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Recepción de solicitudes de los facilitadores del programa social.
4. Evaluación y selección de facilitadores que operarán la acción social.
5. Recepción de solicitudes para participar en la acción social.
6. Conformación de expedientes físicos de los proyectos y programas de trabajo y verificación inicial presencial del proyecto o programa de trabajo.
7. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
8. Evaluación de los programas de trabajo o proyectos a través de mesas de trabajo.
9. La Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico realizará en una primera etapa, la verificación de la solicitud, así como de las documentales que se agregaron y que estas cumplan con las condiciones establecidas en los presentes lineamientos. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.
10. Asignación de apoyos que cumplan con los requisitos.
11. Entrega e instalación de los apoyos en especie, con la supervisión de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico de la Alcaldía Tlalpan.
12. Comprobación física y documental del apoyo entregado.
13. Finiquito y cierre de la acción social.

En todos los casos la ubicación georreferenciada de los proyectos y programas de trabajo, será enviada a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental para que emita la opinión en función de la zonificación aplicable.

**12.1.** En el marco de la pandemia por SARS-COV 2, en caso de que la autoridad emita un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**12.5. Procedimientos internos de control.**

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, será la responsable de supervisar las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias, conforme a los informes mensuales realizados por las personas facilitadoras de servicios.

**12.6. Mecanismos de control de las personas facilitadoras.**

Las personas facilitadoras de servicios tendrán que presentar reportes de control de asistencia y seguimiento de los avances de las personas beneficiarias.

**13. Difusión**

La acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la página electrónica de la Alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan.

Asimismo, la convocatoria para facilitadores de servicios se publicará en la página electrónica de la Alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan y lugares públicos, en los dos días hábiles de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, y la convocatoria para beneficiarios de la acción social será en los cinco días hábiles de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, en los mismos medios de publicidad. En caso de que se requiera, se emitirán las convocatorias que sean necesarias, para alcanzar las metas propuestas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones

Sociales 2023, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación, y
- X. Clave Única de Registro de Población.
- XI. Ecotecnología implementada.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, o vía remota al correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

### 16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas con los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Población de Tlalpan que recibirá captadores de lluvia, paneles solares y regaderas ahorradoras de agua, para tener acceso a los servicios básicos, por medio de ecotecnologías.	Porcentaje de población beneficiaria	(Número de personas beneficiarias / Número de personas solicitantes)*100	Porcentaje	Cuatrimestral	70%	Informe del programa
Componente 1	Entregar 1,900 captadores de agua de lluvia, pánenes solares y regaderas ahorradoras de agua a personas beneficiarias	Porcentaje de captadores de agua de lluvia, pánenes solares y regaderas ahorradoras de agua entregadas	(Número de captadores de agua de lluvia, pánenes solares y regaderas ahorradoras de agua entregadas / Número de captadores de agua de lluvia, pánenes solares y regaderas ahorradoras de agua programados a entregar)*100	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Padrón de personas beneficiarias
Acción	Captura de solicitudes de beneficiarios por parte de las personas facilitadores	Porcentaje de solicitudes capturadas por personas facilitadoras	(Número de solicitudes capturadas / Número de solicitudes recibidas)*100	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Informe del programa

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

Ciudad de México, a-----de abril de dos mil veintitrés.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.**  
Alcaldesa de Tlalpan